

Del libro de registre de
Pragmaticas y Cartas
Reales cubiertas de fust
fol. 214.

La Reyna Gobernadora.

1673

Amados y fieles nuestros. Por lo que escriuy en vuestra
carta de 8. del pasado, y lo que al mismo tiempo
me avisa el Conde de Fuencarrá mi lugar tenien-
te y Capitan General en este Reyno, he entendido
como ha venido este Reyno en que se remitan
del dinero de sus fortificaciones dose mil libras
en quatro años a tres mil en cada uno para
las de Menorca, y la suplica que al mismo
tiempo interponays, de que venga bien en que
de este dinero podays tomar otras dose mil
para la dotacion de las Cathedras de esta
Universidad, para cuya execucion os ha conce-
dido Breve su Santidad y haviendose tratado
de la materia en este Consejo Supremo y conde-
rado todo lo que desy con la atencion que conviene
he resuelto con deseo de favorecer este Reyno y de
acudir al reparo de Menorca de que tanto necesita,
que en dos años se remitan las dose mil libras
acreditadas a aquella Isla para el dicho effecto
y que este Reyno tome seys mil libras en es-
pacio de tres años para el fin que suplica
con calidad, de que para la fundacion de la Uni-
versidad tenga Licencia Real, y no de otra manera

expe-

La Reyna Gobernadora.

Amados y fieles nuestros. Por lo que escriui en nuestra
carta de 8. del pasado, y lo que al mismo tiempo
me auisa el Conde de Fuencarrá mi Lugarteniente
y Capitan General en este Reyno, he entendido
como ha venido este Reyno en que se remitan
del dinero de sus fortificaciones dose mil libras
en quatro años a tres mil en cada uno para
las de Menorca, y la suplica que al mismo
tiempo interpones, de que venga bien en que
de este dinero podays tomar otras dose mil
para la dotacion de las Cathedras de esta
Universidad, para cuya execucion os ha conce-
dido Breue su Santidad y haviendose tratado
de la materia en este Consejo Supremo y conde-
rado todo lo que desij con la atencion que conuiene.
He resuelto con despo de fauorex este Reyno y de
acudir al regaro de Menorca de que tanto necesita,
que en dos años se remitan las dose mil libras
referidas a aquella Isla para el dicho effeto
y que este Reyno tome seys mil libras en es-
pacio de tres años para el fin que suplica
con calidad, de que para la fundacion de la Uni-
tenga Licencia Real, y no de otra manera

executareys lo luego ypi, que en ello se ve servida Dnys
en Madrid a xx de Agosto MDC LXXIIII

Yo La Reyna

V^o D. Melchior de Navarra Vicary.

V^o D. Petrus Villacampa R^o

V^o D. Michael de Calba

V^o Marchio de Castellnovo

V^o Don Laurentius Mathen R^o

V^o Crea R^o

V^o Fernando ab Heredia R^o

V^o D. Joseph de Borados R^o

D. Hier^o de Villanueva Marchio de Villalón Pro^o

La Reyna Gobernadora

Del libro de registro de
Prag^{as} y Cartas Reales
cubiertas de fust. fol. 215

Amados nuestros. Ha servido vuestra carta de 16 de octubre
passado en que con ocasion de darne cuenta de haber
venido en que del dinero de las fortificaciones se remitan
en dos años para las de Menorca dos mil libras, seys
mil en cada año me suplicays sea servida de haver
merced de que podais retener otras dos mil libras
para el gasto de las cathedras de la Universidad que se han
de fundar. Y habiendose tratado de la materia en este
mi Consejo Supremo, y considerado que en tiempo
de una guerra declarada con Francia no se puede
tanteo lo que puede ser necesario para las forti-
ficaciones de este Reyno, y que ypi por ahora no es
conueniente extrañar los efectos destinados para
ella, y que en Real despacho de 20 de Agosto
passado os concedi licencia para reteneros seys
mil libras para este efecto en tres años eodreys

pagar

passar, a gastarlas, y en estando consumidas lo acordareys
que entons se procurara dar la providencia necesaria
para el mayor beneficio de este Reyno, que y lo que
yo depe Dnys en Madrid a xviii de Diciembre MDC LXXIIII

Yo La Reyna

V^o D. Melchior de Navarra Vicary.

V^o D. Petrus Villacampa R^o

V^o D. Michael de Calba

V^o D. Joseph de Borados R^o

V^o Crea R^o

V^o Marchio de Castellnovo

V^o D. Hier^o Mathen R^o

D. Hier^o de Villanueva Marchio de Villalón Pro^o

Ita habetur in libro Registri Pragmaticarum, et Episto-
larum Regiarum, recondito in Archivo inferiori Universita-
tis, Civitatis, et Regni Major.



Antoni^o Mol^o n^o publicis Major
Die^o Vn^o Indicus et Archivarius p^oge-
tus

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is written in a cursive script.]



Wm. W. W.

8. August 1844

